



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	CARTA ROGATORIA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00426 00
ASUNTO	CORRIGE PROVIDENCIA QUE ORDENA REMITIR CARTA ROGATORIA.

En el expediente referenciado, por auto del 04 de noviembre de 2021, se ordenó la remisión del mismo y sus anexos a los Juzgados Civiles del Circuito de La Virginia - Risaralda (®), para su pronto auxilio.

Empero, en la parte resolutive de dicha providencia, se indicó por error involuntario que la remisión de esta cartilla se haría a los Juzgados Civiles del Circuito de La Virginia - Antioquia (®), siendo realmente a los Juzgados Civiles del Circuito de La Virginia - Risaralda (®), por lo que en esta providencia habrá de corregirse tal inconsistencia.

Por ello, de acuerdo al Artículo 286 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el proveído del 04 de noviembre de 2021, en el sentido de ordenar la remisión del expediente digital a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE LA VIRGINIA - RISARALDA (®).

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 199Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 7 de diciembre de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0447fb741de8f855ec5401f45b88575d78fc6abb770895bcbada06e40a36510c

Documento generado en 06/12/2021 04:35:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**